UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

ORDEN DE COMPRA

O.C. Institucional Nº
073/2022

Nivel de Entidad:	28- UNIVERSIDADES NACIONALES	Fecha de Emisión: 07/11/2022	
Entidad:	01- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS		
Unidad Compradora (Código SICP)	1373		
ID del Llamado:	416.477	Tipo de Procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"			
Proveedor:	SAN NICOLAS S.R.L.	RUC:	80027196-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº de Item	Codigo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
4	41116130-123	Agar salmonella-shigella.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 500g	0	BRITANIA	ARGENTINA	840.000	0
24	12352305-001	Hidróxido de Sodio p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinta de seguridad, con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 500 g	3	CICARELLI	ARGENTINA	180.000	540.000
50	12352402-007	Acido sulfonico	Envasado en origen en tambor, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza, sustancia activa 90% y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Tambor de 220 kg	2	OXITENO	URUGUAY	5.000.000	10.000.000
52	12352111-001	Dietanol Amida de Acido Graso GC	Es un acido graso proveniente del coco y líquido viscoso que se usa como agente espumante.Envasado en origen en tambor, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza, y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	tambor de 200 kg	1	ENZUR	URUGUAY	7.000.000	7.000.000
142	41104901-9999	Filtro para jeringa	Filtro para jeringa para solventes orgánicos acuososTipo minisart SRP 25. Caracteristicas: PTFE-membrane, PP-housing, de 0,45 micras.	Unidad	Caja de 100 unidades	1	FILTERLAB	ARGENTINA	1.001.000	1.001.000
154	41104929-998	Papel de Filtro Cuantitativo	Banda Negra o equivalente 12 cm de diametro. En cajas originales sellados, sin signos de deterioro y manipulación incorrecta.	Unidad	Caja de 100 unidades	0	FILTERLAB	ARGENTINA	190.000	0
								Total:		18.541.000

SON GUARANÍES: Dieciocho millones quinientos cuarenta y un mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 07/11/2022 — Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación.----------

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La póliza de garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	8	351	30	1	11	17.540.000
2022	1	1	0	8	358	30	1	11	1.001.000
					Total:				18.541.000

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 496 - Asunción

Lic. Fatima B. Cabañas
Jefa de Contrataciones

Prof. CP. Gladys Caballero
Directora Administativa

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.